

**REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR  
ESCUELA PÁRROCO MIGUEL BUSTAMANTE**



## **INTRODUCCION**

- El consejo escolar hace posible una mayor integración, participación y representatividad de todos los estamentos que componen en esta Unidad Educativa.

### **Conformación:**

Directora Escuela: Zoila Alegría Díaz

Representante Sostenedor: Manuel Huincahue

Profesor Elegido: Mónica Moreira Santibáñez

Presidenta Centro de Padres: Sra. Andrea Valdez

Presidenta Centro de Alumnos: Srta.: Jazmín Morales.

### **Otros Integrantes**

Jefe U.T.P: José Olea Hernández

Inspector: Ricardo Orellana

Durante el año se realizaran las siguientes sesiones ordinarias.

- Primera quincena de Abril
- Primera quincena de Julio
- Primera quincena de Septiembre
- Primera quincena de Noviembre.

## **Actividades Programadas.**

- Mes de Mayo actividad cultural ( folklórica)
- Concurso interno de afiches sobre los valores ( Marzo a Noviembre)
- Una vez a la semana ( jueves, 15 de ED física)
- Integración en acto y reunión tema disciplina escolar
- Campeonato interno de cueca escolar. (agosto)
- Celebración interna del Bicentenario con todos estamentos de la comunidad Educativa.
- Confección de diarios murales (marzo a diciembre)
- Actividades de mejoramiento del entorno ( Escuela y entorno)
- Excusión al cerro de la Comunidad

## **Acciones internas para:**

- mejorar disciplina
- Rendimiento escolar.

## **Objetivos**

Favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos aspectos.

Promover una activa participación de todos los estamentos que componen la comunidad escolar con un propósito de optimizar el ambiente institucional.

## **ATRIBUCIONES, CONTITUCIONES Y SECCIONES**

1.- El consejo tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y asesorará a la dirección del establecimiento en materias que atañen a la comunidad escolar a objeto de optimizar la gestión educativa del colegio.

2.- El consejo de la Escuela Párroco Miguel Bustamante estará constituido por los siguientes miembros:

- a) El Director del establecimiento quien lo presidirá o un Representante nombrado por él, en caso de su ausencia la que ni será necesaria acreditar ante terceros. El nombramiento será por escritura simple y durará en su reemplazo el tiempo asignado por el titular en dicho documento.
- b) El sostenedor del colegio o un representante nombrado por el empleador la que no será necesaria acreditar ante terceros.
- c) El nombramiento será por escritura simple y durará en su Reemplazo el tiempo asignado por el titular en dicho Documento.
- d) Un docente elegido por los profesores del establecimiento por mayoría simple, mediante votación. Esta votación se efectuará en un consejo general de profesores, con un quórum de un cincuenta por ciento más uno en primera citación y por los docentes que asistan en segunda citación en dicho consejo general de profesores y mediante el procediendo anterior se procederá a nombrar a un segundo representante para que asista al consejo escolar en caso de ausencia del titular elegido, la que no será necesaria acreditar ante terceros.

- e) El presidente del Centro de Padres y apoderados del colegio  
O en su ausencia la que no será necesaria acreditar ante terceros un miembro de su directorio nombrado por el mediante escritura simple que durara en su reemplazo el tiempo asignado por el titular de dicho documento.
- F) El presidente del centro de alumnos del establecimiento o en Su ausencia la que no será necesaria acreditar ante terceros, un miembro de su directorio nombrado por él mediante escritura simple que durara en su reemplazo el tiempo asignado por el titular en dicho documento.

3.- A petición de cualquier miembro del consejo escolar, el director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo podrá hacerlo por propia iniciativa. El consejo resolverá sobre dicha petición mediante votación de la mayoría simple o sea cincuenta por ciento mas uno.

- a) El consejo escolar será informado a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan.
- b) Los logros de aprendizajes de los alumnos: el representante docente en conjunto con el director del establecimiento, deberá informar a lo menos trimestralmente de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación obtenida por el establecimiento educacional.
- c) Los informes de las visitas de fiscalización del ministerio de educación respecto a cumplimiento de la ley N° 18.962 y del D.F.L N° 2 de 1998, del mismo ministerio. Esta información

será comunicada por el director en la siguiente sesión del consejo luego de realizada la visita.

- d) Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados por el establecimiento. Esta información deberá entregarla el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

4.- El consejo será consultado, al menos, en los siguientes Aspectos.

- a) Proyecto educativo y sus manifestaciones
- b) Programación anual y actividades Extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento educativo y otros propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) La ausencia de un miembro del consejo a dos reuniones sin previo aviso implicara la remoción del mismo.

## **5.- DE SU REGLAMENTACIÓN INTERNA**

Los objetivos planteados para el presente reglamento interno del consejo escolar Escuela Párroco Miguel Bustamante

01.- Promover acciones orientadas a mejorar la comunicación y relaciones humanas en vías del mejoramiento de la calidad de la educación, el proceso enseñanza aprendizaje, así como la creación y ejecución de proyectos.

02.- Respetar a cada uno de los miembros que componen el consejo independiente de su edad, nacionalidad, creencias, opinión, género, cargo o representación que ejerce en la unidad educativa.

03.- Mantener una comunicación espontánea y directa, horizontal potenciando el desarrollo del consejo.

04.- Mantener la confiabilidad adecuada al ejercicio de sus funciones y a las situaciones, críticas que se manejen.

05.- Abstenerse de la emisión de juicios y descalificaciones personales, tanto al interior del colegio como fuera de el, evitando interferencias comunicativas y promoviendo el crecimiento, así como el funcionamiento grupal.

06.- Promover el sentido de colaboración, trabajo en equipo, priorizando el colectivo no los intereses personales o de la instancia a quienes se reprendan.

07.- Ser activos y concretos, no dispersándose en situaciones que entorpezcan el avance.

08.- Generar actividades de utilidad para la Comunidad Educativa.

09.- Poner énfasis en los logros de aprendizajes en el alumnado

10.- Promover la participación activa de los representantes en las actividades del establecimiento, de forma armónica y organizada.

11.- Comunicar oportunamente de las actividades a desarrollar a toda la comunidad escolar

- 12.- Representar con criterio y respeto a la diversidad de opiniones
- 13.- Considerar aquellos casos problemáticos en diversas instancias para sugerir un curso de acción adecuado al lineamiento de la institución y su Proyecto Educativo Institucional.
- 14.- Actuar en congruencia con el Proyecto Educativo Institucional y sus lineamientos valoricos y curriculares.
- 15.- Respetar a cabalidad los reglamentos internos que a cada miembro le compete siendo modelo y ejemplo a seguir para el resto de la comunidad educativa.